

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Proceso Ejecutivo: 2019-000831

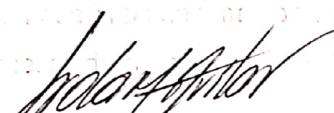
Teniendo en cuenta la solicitud que precede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

- Decretar el embargo del vehículo denunciado en el escrito de medidas cautelares del folio 8 que antecede, como de propiedad del demandado.

Librese oficio con destino a las Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el certificado de tradición del automotor y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1° del Art. 593 del C.G.P.

Efectuado lo anterior se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>32</u>	Hoy, <u>14 JUL 2020</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	